RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-026-2018

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";

Que mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0103, de 22 de junio de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de junio del 2017, el Ministerio del Trabajo expide el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;

Que mediante oficio SP-18-00267-073, de 28 de agosto de 2018, el Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe y el Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), para participar en la VIII Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribes (GTCC), que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre 2018 en la Ciudad de Brasilia, Brasil;

Que mediante memorando No. SCPM-DNCI-013-2018-M, de 30 de agosto de 2018, el Director Nacional de Cooperación Internacional solicitó al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), la aprobación para realizar las acciones correspondientes con respecto a la invitación de la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), la Secretaría General de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Consejo Administrativo de Defensa de la Economía de Brasil (CADE), para participar en la "VIII Reunión Anual de Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia en América Latina y el Caribe", a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2018 en la ciudad de Brasilia, Brasil;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-051-2018, de 07 de septiembre de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), en atención al memorando No. SCPM-DNCI-013-2018-M, de 30 de agosto de 2018, dispuso a la Dirección de Administración de Talento Humano, realizar el trámite pertinente;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-0111-2018-IT, de 01 de octubre de 2018, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, emitió dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), desde el 06 hasta el 12 de octubre de 2018, para cumplir con la agenda mencionada en ese informe en la ciudad de Brasilia – Brasil, de conformidad con las certificaciones presupuestaria y POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección de Planificación e inversión, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cubrirá los gastos de pasajes aéreos, y viáticos correspondientes a los días 6, 7 y 8 de octubre de 2018, mientras que la institución anfitriona, cubrirá con los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos durante los días 9,10,11 y 12 de octubre de 2018.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

RESUELVE

***ARTÍCULO UNO.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA., del 06 al 12 de octubre de 2018.*

***ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.*

DISPOSICIONES GENERALES

***PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución y su correcta aplicación a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera.*

***SEGUNDA.-** Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente Resolución a los servidores de la SCPM.*

TERCERA.- *Encárguese a la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.*

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2018.

Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)